



LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

Orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta a emergencias y desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021; a fin de salvaguardar la vida y salud de la población y sus medios de vida.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 y con enfoque de derechos.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- b) Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- d) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 30787 – Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por Desastres.
- f) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- g) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- h) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- i) Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.
- j) Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.
- k) Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del Servicio de Alerta Permanente.
- l) Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT”.
- m) Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- n) Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- o) Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación.
- p) Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, se aprueba el nuevo “Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ”.
- q) Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021.





IV. ALCANCE

El presente lineamiento es de aplicación y cumplimiento de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en los tres niveles de gobierno.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 Del Plan de Operaciones de Emergencia

Es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro. Para su elaboración debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- 1) **Identificación y evaluación de los escenarios:** Consiste en tomar conocimiento de la información proporcionada sobre la magnitud del posible impacto o evaluación de daños y análisis de necesidades, realizada por personal técnico del gobierno local o regional debidamente refrendado por su autoridad. Para lo cual se desarrollan las siguientes acciones pudiendo darse estas de manera simultánea, según corresponda:
 - a) Informar de la magnitud del peligro inminente o del impacto.
 - b) Comunicar a la autoridad competente (Presidente de la República, Gobernador Regional, Alcalde)
 - c) Activar todos los módulos del Centro de Operación de Emergencia-COE (puesta en funcionamiento de todos los módulos).
 - d) Organizar y ejecutar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ, según corresponda.
 - e) Informar al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CONAGERD, Grupo de Trabajo en GRD y solicitar el apoyo de la Plataforma de Defensa Civil - PDC, en el nivel regional y local, según corresponda.
- 2) **Sub procesos de Respuesta:** Corresponde a las acciones que se ejecutan para la atención de las personas afectadas y damnificadas por la ocurrencia de un evento de origen natural o inducido por la acción humana, cuyo planeamiento y gestión de su implementación, han sido consideradas en marco del Proceso de Preparación, las cuales se desarrollan en los tres momentos de la respuesta:



SUB PROCESO DE RESPUESTA	ACCIONES
I. Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre	<p>Orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastres, para generar decisiones que se transforman en acciones de primera respuesta y asistencia humanitaria con base en información oportuna en beneficio de la población damnificada y afectada.</p> <ol style="list-style-type: none">1.1 Planificación Integral y Coordinación de la Emergencia.1.2 Información Pública.1.3 Asuntos Legales y Administrativos (activación de SAP, DAF, PCA, entre otros).1.4 Coordinación de medidas de seguridad y de tránsito en la zona de emergencia.1.5 Coordinación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades1.6 Coordinación de información y comunicaciones con el COEN.1.7 Asuntos de cooperación con la Red Humanitaria Nacional y la Cooperación Internacional.1.8 Coordinación con otras regiones del país y el Sector Privado.



II. Análisis Operacional	Orientadas a identificar daños, analizar necesidades y asegurar una oportuna intervención para atender a la población afectada; contando para ello con procedimientos pre-establecidos, en función a los medios disponibles.
	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Seguimiento a la información de fenómenos de origen naturales e inducidos por la acción humana en la zona de desastre. 2.2 Seguimiento a la Evaluación de Daños a la vida y la salud. 2.3 Evaluación de los daños y del restablecimiento de servicios de transporte y comunicaciones. 2.4 Evaluación de los daños y del restablecimiento de servicios de agua, saneamiento y energía. 2.5 Evaluación de los daños y del restablecimiento de servicios de educación y salud. 2.6 Evaluación de los daños en las edificaciones públicas y privadas. 2.7 Activación de GIRED.
III. Búsqueda y Salvamento	Orientadas a salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros, proteger los bienes y mantener la seguridad pública en la zona de trabajo.
	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Operaciones de Búsqueda y Rescate. 3.2 Control de eventos secundarios, la seguridad y el orden público en las zonas de trabajo. 3.3 Evacuación masiva de zonas afectadas y en riesgo. 3.4 Conducción y control de emergencias por materiales peligrosos.
IV. Salud	Orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas y damnificadas, así como cubrir necesidades de salud pública.
	<ul style="list-style-type: none"> 4.1 Atención Pre hospitalaria. 4.2 Atención Hospitalaria. 4.3 Vigilancia Epidemiológica post-desastre. 4.4 Salud Mental. 4.5 Manejo de Cadáveres y Restos Humanos. 4.6 Salud ambiental.
V. Comunicaciones	Orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
	<ul style="list-style-type: none"> 5.1 Operación y articulación de los medios de comunicaciones en emergencias (incluye las unidades móviles de comunicaciones) con las entidades del SINAGERD.
VI. Logística en la respuesta	Orientadas a lograr el abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia.
	<ul style="list-style-type: none"> 6.1 Inventario de suministros disponibles y determinación de necesidades logísticas. 6.2 Administración de almacenes, instalación del CALA. 6.3 Manejo de recursos (personal, equipos, instalaciones, materiales). 6.4 Coordinación y manejo de medios de transporte (movilidad). 6.5 Seguridad y salud ocupacional en las tareas de respuesta y servicios a los respondedores ¹ (salud, alimentos y otros). 6.6 Manejo de donaciones nacionales y extranjeras.
VII. Asistencia Humanitaria	Relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables.



¹ Definido como las personas entrenadas con capacidad operativa en la atención de la emergencia o desastre.



	7.1 Empadronamiento - EDAN PERÚ. 7.2 Instalación y manejo de Albergues. 7.3 Brindar asistencia alimentaria. 7.4 Brindar bienes de ayuda humanitaria (techo, módulo de vivienda temporal, abrigo, utensilios, herramientas y otros bienes) 7.5 Dotación de agua, saneamiento y prácticas de higiene. 7.6 Protección de grupos vulnerables. 7.7 Reunificación familiar. 7.8 Asistencia de salud física y mental. 7.9 Rescate de bienes y medios de vida. 7.10 Disposición de residuos sólidos. 7.11 Habilitación de vías y remoción de escombros. 7.12 Atención con servicios públicos básicos indispensables.
VIII. Movilización	Orientadas a disponer y emplear recursos y bienes del potencial nacional en concordancia con la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. 8.1 Movilización total o parcial de del potencial humano y recursos materiales necesarios para la atención del desastre.

3) **Momentos de la Respuesta:** Corresponde a las acciones relacionadas a los subprocesos de la Respuesta que se deben desarrollar en base a la línea de tiempo para la atención de las personas afectadas y damnificadas por la ocurrencia de un evento de origen natural o inducido por la acción humana, siendo las siguientes:

Momento de la Respuesta	Acciones relacionadas a los subprocesos de la respuesta
Intervención Inicial	Aplicación del principio de autoayuda, se realizan las acciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y Rescate en el marco de la autoayuda. - Primeros Auxilios. - Extinción de brotes de incendios. - Apoyo solidario. - Evacuación. - Comunicaciones de Emergencia. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - evaluación rápida.
Primera Respuesta	Intervención de las entidades de Primera Respuesta (intervención especializada), se realizan las acciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y Rescate de personas atrapadas en la zona de emergencia. - Atención Pre – Hospitalaria en la zona de emergencia. - Evacuación hacia zonas seguras. - Manejo de materiales peligrosos en la zona de emergencia. - Extinción de incendios en la zona de emergencia. - Control y seguridad en la zona de emergencia, para facilitar la labor de las entidades de Primera Respuesta. - Comunicaciones de Emergencia orientadas a facilitar las coordinaciones de las entidades de Primera Respuesta. - Habilitación de vías para facilitar el acceso a las entidades de Primera Respuesta. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - Empadronamiento Familiar y Medios de Vida.





<p>Respuesta Complementaria</p>	<p>Acciones de asistencia humanitaria, con enfoque de género y derechos, se realizan las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de Albergues para las personas damnificadas en zonas seguras. - Disposición de residuos sólidos. - Atención Hospitalaria. - Evaluación de daños de los servicios públicos básicos indispensables. - Rescate de bienes y medios de vida. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar. - Remoción de Escombros. - Administración y distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria. - Instalación de Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA). - Manejo de cadáveres y restos humanos. - Restablecimiento de la transitabilidad, habilitación de vías alternas. - Monitoreo de la información de la emergencia, para facilitar la toma de decisiones. - Protección a la población vulnerable con enfoque de derechos y género. - Apoyo a través de programas sociales en la zona de emergencia o desastre. - Solicitud de asistencia humanitaria internacional. - Recepción y distribución de asistencia humanitaria internacional. - Coordinación con la Red Humanitaria Nacional. - Atención con servicios públicos básicos indispensables. (*) - Otras acciones de respuesta que sean necesarias de acuerdo a las competencias.
---------------------------------	--

(*) Acciones que articulan el Proceso de Respuesta con el inicio del Proceso de Rehabilitación

Las acciones correspondientes a los subprocesos de Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre, Análisis Operacional y Comunicaciones, son transversales a los Momentos de la Respuesta. Las acciones correspondientes a los sub procesos de Logística en la Respuesta y de Movilización se desarrollan en la Respuesta Complementaria.

Así mismo, para el desarrollo de las acciones de respuesta, se considera los Mecanismos e instrumentos de apoyo desarrollados en el punto 5.4, según corresponda.

5.2 Metodología de clasificación de los niveles de emergencia

La tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres.

5.2.1 De los Niveles de Emergencia

Para determinar los niveles de emergencia en función a la capacidad de respuesta, del gobierno local, regional y nacional, se toma en cuenta lo siguiente:

Tabla de niveles de emergencia según Reglamento de la Ley del SINAGERD

Nivel de emergencia 1	Nivel de emergencia 2	Nivel de emergencia 3	Nivel de emergencia 4	Nivel de emergencia 5
<p>La municipalidad distrital atiende la emergencia, con sus propios recursos.</p>	<p>La municipalidad provincial atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad distrital.</p>	<p>El gobierno regional atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad provincial.</p>	<p>El gobierno regional atiende la emergencia, con el apoyo del gobierno nacional y la coordinación del INDECI.</p>	<p>El gobierno nacional atiende el desastre con el apoyo de la comunidad internacional. El INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.</p>





5.2.2 Procedimiento para determinar los niveles de emergencia: El INDECI a través de sus órganos desconcentrados, el que haga sus veces o el órgano competente, en base a la información proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, determina el nivel de emergencia desarrollando los pasos siguientes:

❖ **Paso 1:** Recopilar información sobre la capacidad de respuesta del gobierno local y regional en base a la zona donde ocurrió la emergencia, tomando en cuenta las variables y orientaciones siguientes:

- **Conducción y Coordinación de la Atención de la Emergencia.-** ¿Tiene conformados sus Grupos de Trabajo, cuenta con Plataforma de Defensa Civil, cuenta con Oficina de Defensa Civil o Gestión del Riesgo de Desastres?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional).
- **Intervención Operacional.-** ¿Cuenta con Brigadas Operativas, GIRED, Brigadas Multipropósito, Voluntarios VER, Evaluadores EDAN PERÚ, Personal Especialista en GRD?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).
- **Intervención en Salvamento, Evacuación y Seguridad.-** ¿Cuenta en su jurisdicción con Equipos de Búsqueda y Rescate, Grupos de Manejo de Sustancias Peligrosas (hidrocarburos, gases, ácidos), USAR PERÚ, etc., del sector público o privado, que tengan sede en el lugar y puedan intervenir?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).
- **Intervención en Salud.-** ¿El Personal Médico y Paramédico de su jurisdicción se abastece para atender la emergencia con su propio personal, instrumental y medicinas?, según sea el nivel de gobierno (Gobierno Local, Gobierno Regional, Nacional).
- **Sistema de Comunicaciones.-** ¿Cuenta con equipos de comunicaciones para coordinar la atención de la emergencia o desastre?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).
- **Sistema Integrado de Información.-** ¿Cuenta con conexión internet y Registradores SINPAD residentes en la zona para ingreso de la información de daños y necesidades?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).
- **Soporte Logístico.-** ¿Cuenta con almacenes operativos y abastecidos de bienes de ayuda humanitaria?, ¿Tiene personal para estiba y desestiba, montacargas, camiones para distribución de la ayuda?, ¿Cuenta con el Programa Tambos del Ministerio de Vivienda?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).
- **Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria.-** ¿Ha iniciado la entrega de bienes de ayuda humanitaria por grupos vulnerables (niños, ancianos, gestantes, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas)?, ¿Cuenta con el apoyo de la Red Humanitaria Nacional – RHN o sector privado?, según sea el nivel de gobierno (Local, Regional, Nacional).

❖ **Paso 2:** Asignar un valor a cada variable, tomando en cuenta la tabla siguiente:

4	3	2	1
La variable cumple con todas las orientaciones.	La variable cumple con limitación las orientaciones.	La variable cumple con insuficiencia las orientaciones.	La variable no cumple con las orientaciones.





❖ **Paso 3:** Sumar los valores asignados a cada variable, para determinar la capacidad de respuesta, tomando en cuenta los rangos y las calificaciones indicadas en la tabla siguiente:

Efectiva 25 a 32	Limitada 17 a 24	Insuficiente 09 a 16	Deficiente 01 a 08
La emergencia es atendida por el gobierno local o regional donde ocurrió la emergencia.	El gobierno local o regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de gobierno (municipalidad distrital, municipalidad provincial, gobierno regional, gobierno nacional).	El gobierno local o regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de gobierno (municipalidad distrital, municipalidad provincial, gobierno regional, gobierno nacional).	El gobierno local o regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de gobierno (municipalidad distrital, municipalidad provincial, gobierno regional, gobierno nacional).

Si el puntaje logrado se encuentra dentro de las calificaciones deficiente, insuficiente o limitado, esto origina el cambio de nivel. Si la calificación es efectiva permanece en el mismo nivel.

Ficha para determinar el nivel de emergencia

Variables para determinar la capacidad de respuesta	Municipalidad Distrital (valor 1 a 4)	Municipalidad Provincial (valor 1 a 4)	Gobierno Regional (*) (valor 1 a 4)	Gobierno Nacional (valor 1 a 4)
Conducción y coordinación de la atención de la emergencia.				
Intervención operacional.				
Intervención en salvamento y seguridad.				
Intervenciones en salud.				
Sistema de comunicaciones.				
Sistema integrado de información.				
Soporte logístico.				
Atención con bienes de ayuda humanitaria.				
Valor Total				
Capacidad de Respuesta	Deficiente	Insuficiente	Limitada	Efectiva
Rango de Valores	01 a 08	09 a 16	17 a 24	25 a 32
	Cambia de nivel			Mantiene su nivel
Tabla de valoración				
1	2	3	4	
Los recursos disponibles no permiten atender la emergencia.	Los recursos disponibles son insuficientes para atender la emergencia.	Los recursos disponibles son limitados para atender la emergencia.	Los recursos disponibles son suficientes para atender la emergencia.	

(*) Para la solicitud de la DEE, el gobierno regional adicionalmente deberá presentar información evidenciando su capacidad financiera, inciso b, numeral 14.1, artículo 14 del DS N° 074-2014-PCM.





5.3 Tipos de Planes de Operaciones de Emergencia:

a) Plan Nacional de Operaciones de Emergencia (PNOE)

1. Constituye un instrumento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno nacional, contiene el detalle de las acciones para responder de manera efectiva ante la ocurrencia de emergencias o desastres, a fin de procurar una óptima respuesta en caso de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional en el nivel 5².
2. El PNOE es elaborado por el INDECI, en coordinación con los sectores y gobiernos regionales, su aprobación corresponde al ente rector del SINAGERD mediante el dispositivo legal correspondiente. Asimismo, detalla la metodología de clasificación de los niveles de emergencia.
3. El PNOE es ejecutado con la intervención de los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, con el apoyo de la Red Humanitaria Nacional, las empresas privadas y la población organizada, entre otros, según corresponda.

b) Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial - POES

1. Es un instrumento de planeamiento técnico operativo, de carácter obligatorio para el ministerio y organismos públicos adscritos del respectivo sector, contiene el detalle de las acciones necesarias para procurar una óptima respuesta en el nivel 5.
2. Para el nivel 4, los sectores coordinan sus acciones de respuesta con el INDECI, y con los gobiernos regionales, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia.
3. Para el caso de las entidades de Primera Respuesta y las entidades técnico científicas que forman parte de un sector, de oficio, orientan sus acciones en coordinación y apoyo a los diferentes niveles de gobierno según corresponda, las cuales deben estar incorporadas en los respectivos planes sectoriales.
4. Es responsabilidad del titular del sector, aprobar el POES.

c) Plan de Operaciones de Emergencia Regional- POER

1. Es un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno regional, que se desarrolla con el fin de responder ante emergencias o desastres, en los niveles 3 y 4.
2. El POER describe las acciones que son ejecutadas directamente por el gobierno regional con sus recursos disponibles, cuando se tipifica un nivel 3, cuenta con el apoyo de los gobiernos locales.
3. Para el caso en que el nivel de impacto de desastres supera la capacidad de respuesta regional y se tipifica un nivel 4, el POER debe contener los mecanismos de articulación con las acciones de los sectores involucrados en la Declaratoria de Estado de Emergencia.
4. Es responsabilidad de cada gobernador regional, aprobar el plan regional de operaciones de emergencia mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda.

² Definición formulada tomada como referencia la RM N° 185- 2015-PCM: "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".





d) Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial (POED o POEP)

1. Es un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno local, que se desarrolla con el fin de responder ante emergencias, en los niveles 1 y 2.
2. El plan de operaciones de emergencia distrital describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles, en el marco del nivel 1.
3. El plan de operaciones de emergencia provincial describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles y cuando supera la capacidad de respuesta distrital, en el marco del nivel 2. Cuenta con el apoyo de sus municipalidades distritales.
4. Es responsabilidad de cada Alcalde, aprobar el plan de operaciones de emergencia distrital o provincial mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda.

5.4 Mecanismos e instrumentos de apoyo para la implementación de los Planes de Operaciones de Emergencia:

a) Para contribuir en la operatividad de los planes de operaciones de emergencia, deben considerarse la implementación de:

1. **Centro de Operaciones de Emergencia - COE:** órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, es el centro de procesamiento de información de daños para la oportuna toma de decisiones a los conductores de la emergencia, son de nivel nacional (COEN), sectorial (COES), regional (COER), provincial (COEP) y Distrital (COED), asimismo, proporciona la información técnica disponible que requieran las autoridades para la Toma de Decisiones
2. **Doble Asignación de Funciones - DAF:** conjunto de actividades que los servidores de los tres niveles de gobierno desarrollan de manera temporal y diferente de las que habitualmente desempeñan, ante una emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento del Gobierno Nacional, Regional o Local según nivel de emergencia y capacidad de respuesta.
3. **Sala de Crisis:** Centro que se establece como Puesto de Comando para la toma de decisiones de las autoridades, según nivel de emergencia y capacidad de respuesta.
4. **Puesto de Comando Adelantado - PCA:** Área temporal cercana o en la zona de emergencia desde donde la máxima autoridad según niveles de emergencia realiza la conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre, así como la toma de decisiones.

b) Se pueden instalar adicionalmente, dependiendo de la magnitud e impacto del evento en el territorio, lo siguiente:

1. **Centro de Apoyo Logístico Adelantado- CALA:** Área temporal cercana o en la zona de emergencia, donde se concentran los Bienes de Ayuda Humanitaria para su administración con el objetivo de garantizar el apoyo logístico oportuno y eficaz a los damnificados, según niveles de emergencia. Dependiendo de la magnitud e impacto del evento en el territorio, se podrán instalar más de un CALA.





2. Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres - GIRED: Es un grupo constituido, en los tres niveles de gobierno, por personal profesional y técnico especializado en gestión reactiva del riesgo de desastres, para el asesoramiento técnico y operativo a las autoridades de la zona o zonas afectadas por el desastre.

3. Unidades Móviles de Comunicaciones para la emergencia: Es un sistema de comunicaciones móvil, constituido por equipos, procedimientos y personal profesional técnico especializado en tecnologías de información y comunicaciones para emergencias, con la finalidad de asegurar la continuidad de las comunicaciones de la zona afectada.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las presentes disposiciones específicas están orientadas a las etapas que se deben tomar en cuenta para contar con planes de operaciones de emergencia, así como la estructura que debe contener cada plan en cada uno de los niveles territoriales.

6.1 Etapa de Formulación del Plan:

- a) La formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, de acuerdo al tipo de plan, por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Para la formulación del caso del plan nacional de operaciones de emergencia el equipo técnico es nombrado por el Jefe del INDECI y debe considerar dentro de su formulación la coordinación y articulación entre los diferentes actores de los respectivos niveles nacionales y sub nacional.
- c) Se deben considerar los siguientes pasos para la formulación del plan de operación de emergencia:
 1. Conformación de un equipo técnico:
 - a) El Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD es responsable de conformar un equipo de profesionales y técnicos, incorporando a representantes de la plataforma de defensa civil, según corresponda, para la elaboración del plan de operaciones de emergencia.
 - b) El Presidente del GTGRD puede convocar a profesionales y técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al equipo técnico; éste será liderado por quien disponga el Presidente del Grupo de Trabajo mediante norma respectiva.
 2. Establecimiento del plan de trabajo del equipo técnico.

El plan de trabajo debe incluir objetivo, tareas, responsabilidades, plazos, recursos humanos, logísticos y financieros, estableciendo un cronograma que debe precisar la fecha de culminación del plan de operaciones de emergencia.
 3. Recopilación de Información sobre Tendencia de Riesgo de Desastres

El equipo técnico encargado de la formulación del plan debe realizar la recopilación de la información proveniente de las entidades técnico científicas,





sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, según su ubicación geográfica y/o actividad; debiendo considerar las estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas.

4. Elaboración del Plan

El plan debe contener los aspectos referidos en las disposiciones generales, considerando acciones relacionadas para la atención de la población damnificada con los servicios básicos indispensables, que permitan proteger la vida de la población y su patrimonio. Se desarrolla en base a la siguiente estructura según tipo de Plan:

A. Plan Nacional de Operaciones de Emergencia – PNOE

- i. Información general (incluye información geográfica y principales peligros a los que está expuesto nuestro país).
- ii. Base legal (normativa relacionada).
- iii. Estadística de daños de los principales peligros a nivel nacional y descripción del escenario de riesgo.
- iv. Finalidad y objetivos del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia:
 - ✓ Finalidad
 - ✓ Objetivo General.
 - ✓ Objetivos Específicos.
- v. Estructura organizativa para la atención de la emergencia.
 - ✓ Coordinación estratégica y decisión política. CONAGERD
 - ✓ Conducción y coordinación del INDECI con el apoyo de todos los actores que participan en la respuesta a nivel nacional.
- vi. Protocolo de respuesta.
- vii. Acrónimos.
- viii. Anexos.
 - ✓ Guía de actuación de las autoridades de los tres niveles de gobierno.
 - ✓ Directorio Telefónico de Emergencia.
 - ✓ Listado de recursos humanos, equipamiento, económicos y financieros para las operaciones de respuesta.

B. Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial – POES

- i. Información general (incluye información geográfica y principales peligros a los que está expuesto el sector).
- ii. Base Legal (normativa relacionada).
- iii. Estadística de daños de los principales peligros a nivel sectorial y descripción del escenario de riesgo.
- iv. Objetivos del plan sectorial de operaciones de emergencia.
 - ✓ Objetivo General.
 - ✓ Objetivos Específicos.
- v. Estructura organizativa para la atención de la emergencia.
 - ✓ Conducción y ejecución de las operaciones de respuesta en el marco de sus competencias, en coordinación con el gobierno regional y local y las entidades prestadoras de servicios según corresponda.
- vi. Protocolo de respuesta.
- vii. Acrónimos
- viii. Anexos.
 - ✓ Directorio Telefónico de Emergencia.
 - ✓ Recursos para las operaciones de respuesta.





C. Plan de Operaciones de Emergencia Regional, Distrital o Provincial (POER, POED, POEP)

Los planes de operaciones de emergencia regional, distrital o provincial se desarrollan sobre la base de la siguiente estructura:

- i. Información general (incluye información geográfica y principales peligros a los que está expuesta la región, provincia o distrito).
- ii. Base Legal (normativa relacionada).
- iii. Estadística de daños de los principales peligros a nivel regional y local, descripción del escenario de riesgo.
- iv. Objetivos del plan regional/local de operaciones de emergencia.
 - ✓ Objetivo General.
 - ✓ Objetivos Específicos.
- v. Estructura organizativa para la atención de la emergencia.
 - ✓ Conducción, coordinación y ejecución de las operaciones de respuesta con el apoyo de todos los actores del nivel regional o local (en caso de nivel de emergencia 4, el gobierno regional conduce las operaciones de respuesta con la coordinación del INDECI).
- vi. Protocolo de respuesta.
- vii. Acrónimos.
- viii. Anexos.
 - ✓ Directorio Telefónico de Emergencia.
 - ✓ Recursos para las operaciones de respuesta.

6.2 Etapa de Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia:

El Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias. En el caso del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia

6.3 Etapa de Difusión del Plan:

- a) Aprobado el plan, se debe poner a disposición de todos los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos adscritos y dependencias del sector, gobierno regional, gobierno local directamente involucrados en el plan, a fin de que los titulares de cada entidad involucrada asuman sus responsabilidades y puedan asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- b) La difusión puede ser a través de la página Web, medios impresos, talleres, reuniones, entre otros; asimismo, deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.

6.4 Etapa de Implementación del Plan:

- a) Aprobado el plan de operaciones de emergencia, se debe proceder a su implementación, siendo ello responsabilidad del titular o funcionario de más alto nivel, Ministro, Jefe del INDECI, Gobernadores Regionales, Alcaldes según la modalidad del plan.
- b) Para la implementación del plan de operaciones de emergencia debe tomarse en cuenta los mecanismos de financiamiento contemplados en el marco del SINAGERD.³



³ Estrategia financiera del SINAGERD a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.



- c) Los planes de operaciones de emergencia se activan automáticamente ante la ocurrencia súbita de un peligro de origen natural o inducido por la acción humana, para proteger la vida de la población y su patrimonio.

6.5 Etapa de evaluación y actualización del Plan:

- a) Las entidades de los tres niveles de gobiernos realizan el seguimiento del cumplimiento de las acciones establecidas en el protocolo que operativiza el Plan.
- b) Las entidades de los tres niveles de gobierno actualizan los planes de operaciones de emergencia tomando en cuenta las conclusiones de los ejercicios de simulacro y simulación que han sido desarrollados; las experiencias concretas en caso de atención de emergencias y desastres; así como las generadas del seguimiento mencionado en el literal anterior, entre otras.

6.6 Articulación y coordinación con otros planes:

- a) Los planes locales de operaciones de emergencia se articulan con los planes regionales de operaciones de emergencia y éstos con el nacional y se aplican de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos; los planes sectoriales se articulan con el plan nacional, así como con los planes regionales en el nivel 4.
- b) Los planes de operaciones de emergencia constituyen la base para el desarrollo de las acciones de respuesta en los planes de contingencia; así mismo, se articula con los planes de rehabilitación en la atención temporal de servicios públicos básicos.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 El INDECI de acuerdo a sus competencias es responsable de promover e impulsar la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia y su monitoreo, seguimiento y evaluación; así como brindar la asistencia técnica correspondiente.
- 7.2 Los gobiernos regionales de acuerdo a sus competencias, son responsables de promover e impulsar la formulación y aprobación con su correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación a los Planes de Operaciones de Emergencia en sus respectivos ámbitos, promoviendo la articulación de los mismos.
- 7.3 Los gobiernos regionales y locales remiten sus planes aprobados a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, en formato digital y con la norma de aprobación.
- 7.4 Los gobiernos locales deben identificar las zonas críticas en función de los peligros que representan mayor riesgo en su jurisdicción, las zonas para la ubicación de cadáveres y ubicación de helipuertos; así como, las vías alternas de acceso en caso se bloqueen las principales, las cuales deben estar establecidas en su plan de preparación.
- 7.5 Los sectores remiten sus correspondientes planes al INDECI, en formato digital y con la norma de aprobación.
- 7.6 La modificación y/o actualización del plan, en razón a una evaluación del mismo, debe ser comunicada al INDECI.
- 7.7 Las entidades de los tres niveles de gobierno ponen en práctica sus planes de operaciones de emergencia, mediante la ejecución de simulacros o simulaciones que desarrollen en el marco de su Plan Operativo Institucional - POI, realizando las modificaciones que se consideren necesarias para una óptima respuesta.





VIII. ACRÓNIMOS

SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
POE	Planes de Operaciones de Emergencia
PLANAGERD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COE	Centros de Operaciones de Emergencia
EDAN PERÚ	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
DAF	Doble Asignación de Funciones
PCA	Puesto de Comando Adelantado
CALA	Centro de Apoyo Logístico Adelantado
GIRED	Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres
UMCE	Unidad Móvil de Comunicaciones en la Emergencia
CONAGERD	Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
GTGRD	Grupo de Trabajo en GRD
PDC	Plataforma de Defensa Civil
PNOE	Plan Nacional de Operaciones de Emergencia
PSOE	Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia
PROE	Plan Regional de Operaciones de Emergencia
PLOE	Plan Local de Operaciones de Emergencia
VER	Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación

IX. ANEXOS

- (01) Modelo de estructura del protocolo para la respuesta.
- (02) Estandarización de la gestión del saneamiento y prácticas de higiene en emergencias y desastres.
- (03) Pautas para la ejecución de pruebas de comunicaciones.





ANEXO N° 01

MODELO DE ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO PARA LA RESPUESTA

El protocolo para la respuesta forma parte de los Planes de Operaciones de Emergencia y contiene las acciones que se deben desarrollar ante una emergencia o desastre, así como ante la inminencia del mismo, considerando las acciones de los subprocesos de la respuesta y los momentos de la respuesta.

Para su desarrollo se debe utilizar la tabla siguiente.

Momento	Insumo	Acciones	Responsables	Producto
Intervención Inicial				
Primera Respuesta				
Respuesta Complementaria				

A continuación se presenta un ejemplo.

Momento	Insumo	Acciones	Responsables	Producto
Intervención Inicial	- Evento o alarma	- Búsqueda y Rescate en el marco de la autoayuda. - Primeros Auxilios. - Evacuación. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (Evaluación Rápida).	- Población en general - Municipalidad Distrital	- Personas rescatadas - Personas atendidas - Personas evacuadas - Registro en el SINPAD
Primera Respuesta	- EDAN	- Búsqueda y Rescate de personas atrapadas en la zona de emergencia. - Atención Pre-Hospitalaria en la zona de emergencia. - Extinción de incendios en la zona de emergencia. - Control y seguridad en la zona de emergencia, para facilitar la labor de las entidades de Primera Respuesta. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - Empadronamiento Familiar y Medios de Vida.	- Entidades de Primera Respuesta - CGBVP - PNP - Sectores, GGRR, GLL	- Personas rescatadas - Pacientes atendidos - Fuego controlado - Zona en emergencia cuenta con seguridad - Registro en el SINPAD





Respuesta Complementaria	- SINPAD	<ul style="list-style-type: none">- Instalación de Albergues para las personas damnificadas en zonas seguras.- Atención Hospitalaria.- Manejo de cadáveres y restos humanos.- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar.- Administración y distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria.- Restablecimiento de la transitabilidad.	<ul style="list-style-type: none">- Sectores competentes, GGRR, GGLL- Sector Salud- Fiscalía de la Nación- Sectores, GGRR, GGLL- INDECI, GGRR, GGLL- Sector Transportes, GGRR, GGLL	<ul style="list-style-type: none">- Albergues atendiendo a la población- Pacientes atendidos- Cadáveres identificados- Registro en el SINPAD- Bienes de ayuda humanitaria entregados a la población- Vías disponibles
--------------------------	----------	--	--	--



Lpderec...



ANEXO N° 02

ESTANDARIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO Y PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 El presente anexo ha sido desarrollado tomando como base las Normas Mínimas sobre abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene del Manual Esfera 2018.
- 1.2 El suministro de agua, manejo adecuado de excretas y aguas residuales (saneamiento) y la promoción de la higiene en las emergencias y desastres, se encuentran sustentados en los derechos fundamentales, tales como: el derecho a la vida y a la dignidad, a la protección y a la seguridad, y el derecho a recibir asistencia humanitaria según las necesidades.
- 1.3 El agua, el manejo adecuado de excretas y aguas residuales, forma parte de las garantías esenciales para la supervivencia y la salud pública de los seres humanos, reduciendo el riesgo de enfermedades relacionadas con el saneamiento e higiene.
- 1.4 Tener acceso al agua en cantidad suficiente para beber, cocinar y realizar la higiene personal y doméstica ante la ocurrencia de una emergencia o desastre es un derecho de las personas afectadas o damnificadas.
- 1.5 En la atención de emergencias se debe prever la asignación de recursos presupuestales para implementar la gestión del saneamiento y promoción de la higiene en emergencias por considerarse una necesidad básica y primordial.

II. DE LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO Y PRÁCTICAS DE HIGIENE

Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben actuar de manera organizada ante la ocurrencia de emergencias o desastres, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la población relacionadas al acceso al agua en cantidad suficiente para beber, cocinar y realizar la higiene personal y doméstica y al manejo adecuado de excretas, aguas residuales y residuos sólidos.

Para lograr este propósito, la entidad pública competente conforma el equipo de trabajo de saneamiento e higiene, integrado por las Entidades Prestadores de Servicio de Saneamiento, las organizaciones privadas, los organismos no gubernamentales, entre otros, según corresponda, con la finalidad de coordinar y conducir las acciones de saneamiento básico y las prácticas de higiene en emergencias y desastres, desarrollando prioritariamente las siguientes acciones:

- 2.1 Gestión del abastecimiento de agua salubre para beber, aceptable, físicamente accesible y asequible; así como el manejo integral del recurso hídrico.
- 2.2 Cumplir y hacer cumplir los parámetros de atención para el suministro de agua, manejo de excretas y residuos sólidos establecidos en el presente lineamiento
- 2.3 Coordinar las acciones de promoción de buenas prácticas de higiene, en la emergencia o desastre;
- 2.4 Contribuir a las condiciones que permitan a las personas vivir con buena salud, dignidad y seguridad en una emergencia o desastres.
- 2.5 Formar parte del subproceso de Asistencia Humanitaria en el marco de la estructura de respuesta en el Plan de Operaciones de Emergencia de los tres niveles de gobierno.

III. ORGANIZACIÓN

- 3.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno involucradas de manera directa en el tema de saneamiento e higiene deben coordinar y articular al equipo de trabajo de saneamiento e higiene para el desarrollo de las intervenciones para





atender a la población, así como, para la gestión del saneamiento y las prácticas de higiene; por lo que convocan a las entidades prestadoras del servicio, según el ámbito de intervención.

3.2 Roles según nivel de gobierno

3.2.1. En el nivel nacional

- a) El INDECI promueve la conformación del equipo de trabajo de saneamiento e higiene, que debe ser conducido, en función de las acciones a ejecutarse, en el marco de sus competencias, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Salud, de manera articulada.
- b) El equipo de trabajo de Saneamiento e Higiene debe estar conformado por las entidades públicas competentes en el tema de saneamiento e higiene cuyo accionar es en el nivel nacional; entidades privadas, sociedad civil, organismos no gubernamentales, entre otros, según corresponda.

3.2.2. En el nivel Regional y Local

- a) Tomando en cuenta las empresas prestadoras de servicio y su dependencia se conforma el equipo de trabajo de agua y saneamiento constituido y liderado por un integrante del Grupo de Trabajo para la GRD, para lo cual convoca a las entidades de su jurisdicción y mediante la expedición de la Norma de mayor jerarquía del gobierno regional/local.
- b) El equipo de trabajo regional/local de Saneamiento e Higiene estará presidida por el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces e involucra a todas las gerencias que contribuyan a una adecuada respuesta y rehabilitación en Saneamiento y Promoción de la Higiene.
- c) Su participación en la respuesta estará ligada al sub proceso de Asistencia Humanitaria, y sus acciones se desarrollarán tomando en cuenta el EDAN PERÚ. Para niveles 4 y 5 articulan sus acciones al equipo de trabajo nacional

IV. DE LOS PARAMETROS A DETERMINAR

4.1 Suministro de Agua

Los valores señalados a continuación deben ser tomados en consideración al momento de atender la emergencia, salvo que sean modificados por las entidades prestadoras del servicio de agua, en coordinación con el Ministerio de Salud, tomando en consideración las normas sociales y culturales de nuestro país.

- 4.1.1 El consumo de agua para beber y utilizar con los alimentos es de 2.5 a 03 litros por día, dependiendo del clima y la fisiología individual de la población.
- 4.1.2 Para la realización de prácticas de higiene se considera como mínimo 02 a 06 litros por día.
- 4.1.3 Para cubrir las necesidades básicas para cocinar se debe contar con 03 a 06 litros por día, dependiendo del tipo de alimento y las normas sociales y culturales de la zona afectada.
- 4.1.4 La dotación de agua total dependiendo de la disponibilidad, accesibilidad y de las condiciones de la emergencia o desastres son de 7.5 litros hasta los 15 litros por día, buscando las estrategias de equidad de la atención.
- 4.1.5 Para la distribución del agua se deben tomar en consideración los siguientes valores:
 - a) Para un grifo con caudal de 7.5 litros/minutos, éste puede abastecer a 250 personas por grifo.





- b) Para un caudal de 12.5 litros/minuto corresponde a 400 personas por cada pozo abierto; debiendo actuar con criterio con la finalidad de brindar un abastecimiento equitativo a toda la población afectada o damnificada.
 - c) Para un caudal de 17 litros/minuto corresponde a 500 personas por cada bomba o grifo manual.
- 4.1.6 Para el caso de albergues en cuanto a la recepción y almacenamiento, así como lavaderos y baños comunes, se debe tener en cuenta lo siguiente:
- a) Se debe disponer de un lavadero comunitario cada 100 personas.
 - b) La ubicación de los lavaderos y baños comunes deben ser en una zona central, accesible y bien iluminada con visibilidad de las áreas circundantes contribuyendo a velar por la seguridad de los usuarios.

4.2 Manejo de Excretas y Residuos Sólidos

- 4.2.1 En áreas donde se han instalado albergues, cuando no existan baños/letrinas, identificar zonas de defecación delimitándolas, y utilizándolas en un plazo no mayor a 72 horas.
- 4.2.2 Construir letrinas de zanja para un plazo no mayor a dos meses.
- 4.2.3 Construir letrinas de pozo simple para uso de largo plazo u otros.
- 4.2.4 Para casos donde la napa freática sea muy superficial se recomienda implementar baños secos con la finalidad de no contaminarla
- 4.2.5 Suministrar a las personas afectadas las herramientas y los materiales necesarios para la construcción, el mantenimiento y la limpieza de las letrinas.
- 4.2.6 Coordinar con los responsables de la rehabilitación la priorización de atención y las zonas a atender.
- 4.2.7 Para la instalación de letrinas se considera lo siguiente:
 - a) Cada baño químico/letrina podrá ser usada por un máximo de 20 personas siempre que sea posible pudiendo llegar hasta 50 personas.
 - b) Deben existir baños químicos/letrinas de manera separada para hombres y mujeres.
 - c) La distancia establecida para la ubicación de los baños químicos/letrinas no debe exceder a los 50 metros.
 - d) Planificación y ejecución de la eliminación de los desechos sólidos, que incluye el enterramiento de desechos, tipo y cantidad, tratamiento de los desechos médicos, de los mercados, etc.

4.3 Promoción de la Higiene

Las acciones de promoción de la higiene se desarrollan tomando en cuenta las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, articulando las actividades de vigilancia y control epidemiológico.





ANEXO N° 03

PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones son necesarias para obtener información con la finalidad de tomar decisiones y coordinar las acciones de respuesta.

Por ello se deben realizar periódicamente pruebas de comunicaciones, siendo necesario realizar las acciones siguientes:

- Entrenar al personal de operadores de radio y funcionarios en el empleo de los procedimientos de comunicaciones.
- Fortalecer las capacidades del personal que operan los equipos de radio y de los funcionarios de las entidades vinculadas a la respuesta en los tres niveles de gobierno.
- Mantener el funcionamiento de la Red de Telecomunicaciones Nacional.

I. Definiciones Operativas:

a) **Sistema de Comunicaciones:** Conjunto coordinado de redes de comunicaciones, personal y procedimientos operativos estándar que satisfacen las necesidades de enlace, por su instalación pueden ser fijos o móviles, asimismo en su funcionamiento se pueden encontrar operativos, limitados e Inoperativos.

- Sistema de Comunicaciones Fijo: Aquel que mantiene su organización en instalaciones fijas.
- Sistema de Comunicaciones Móviles: Aquel que mantiene su organización en constante desplazamiento, manteniendo su capacidad de funcionamiento en vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- Sistema de Comunicaciones Operativo: Cuando dispone sus tres componentes operativos o disponibles.
- Sistema de Comunicaciones Limitado: Cuando uno de sus tres componentes este inoperativo o no esté disponible.
- Sistema de Comunicaciones Inoperativo: Cuando sus tres componentes están inoperativos o no estén disponibles.

b) **Redes de Comunicaciones:** Conjunto de dos o más estaciones de comunicaciones que se intercomunican entre sí, bajo regulaciones comunes, se organizan y operan empleando diversos medios de comunicación, cuentan con una estación de control. Las redes se clasifican por: ámbito que puede ser estratégica y operativa, función y método de operación siendo esta última libre y dirigida.

- Redes de Comunicaciones Libre: Red en la que cualquier estación puede comunicarse libremente con otra de la misma red sin necesidad de pedir autorización de la estación control de red.
- Redes de Comunicaciones Dirigida: Red en la que ninguna estación puede comunicarse con otras de la de la misma red sin la autorización de la estación control de red, salvo para la transmisión de mensajes de emergencia, siendo esta red la que se empleará en el plan de comunicaciones para ello se ha establecido la Estación de control de Red y las Estaciones subordinadas.
- Estación de Control de Red (ECR): Es la responsable de supervisar, controlar y verificar la operación, disciplina en la red de comunicaciones.





- Estación Subordinada (ES): Son las estaciones que están sujetas a las disposiciones de la Estación Control de Red, durante las comunicaciones.

II. Consideraciones Generales:

2.1 Para el desarrollo de las pruebas de comunicación se debe tener en consideración lo siguiente:

a) Del INDECI

Es responsable de brindar soporte técnico, así como proporciona las especificaciones Técnicas de los equipos de radio y/o accesorios cuando una entidad usuaria lo requiera, para la composición de la Red de Telecomunicaciones Nacional.

b) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

Encargado de coordinar y mantener enlace permanente con los Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial, Regional y las Entidades de Primera Respuesta.

c) Direcciones Desconcentradas del INDECI

Responsable de asegurar la participación de los Gobiernos Regionales a través de su COER en las pruebas de comunicaciones programadas; así como participar con su personal y equipos de comunicaciones en las mencionadas pruebas de comunicaciones programadas.

d) Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES)

Responsable de asegurar la participación de su personal y equipos en las pruebas de comunicaciones programadas.

e) Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER)

Responsable de asegurar la participación de su personal y equipos, en las pruebas de comunicaciones programadas.

f) Entidades de Primera Respuesta

Responsable de asegurar la participación de su personal y equipos en las pruebas de comunicaciones, para lo cual se enlazan con el COEN, mediante los medios de comunicación disponibles, tomando en cuenta el cronograma de comunicaciones establecidos en el presente Anexo.

2.2 Para el caso de las pruebas de comunicación que incluye equipos de telefonía satelital⁴, se tendrá en consideración los tiempos establecidos para el uso del servicio, en la norma sobre la materia.

2.3 El INDECI, los sectores y gobiernos regionales establecen la organización interna de sus redes de comunicación, en el marco de lo establecido en el presente Anexo.

III. Consideraciones Específicas:

3.1 De los Actores involucrados y sus responsabilidades

a) **El INDECI** a través del Módulo de Comunicaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN:

a.1 Funciona permanente, monitoreando las comunicaciones de las estaciones subordinadas, a través de la Estación Control de Red (ECR).

⁴ Resolución Ministerial N°251-2018-PCM, Aprueban relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite y la Norma que regula su uso.





- a.2 Realiza las pruebas en las fechas y horarios establecidos.
- a.3 Comunica al Director de las Direcciones Desconcentradas del INDECI (o quien haga sus veces), al Coordinador de los Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial y al encargado de las entidades de Primera Respuesta, la realización de las pruebas de comunicaciones, de acuerdo a lo establecido en la programación de pruebas de comunicaciones.
- a.4 Llevar el control de los reportes diarios de las entidades involucradas en el sistema de comunicaciones.
- a.5 Emplear los procedimientos para los reportes de comunicaciones.
- a.6 Remitir a la Alta Dirección del INDECI, cada quince (15) días el último reporte sobre operatividad de las Redes de Comunicaciones, con las recomendaciones orientadas a mejorar su funcionamiento.
- a.7 Brindar asistencia técnica a los Centros de Operaciones de Emergencia y entidades de Primera Respuesta, cuando se requiera.
- a.8 Incluir en el reporte la situación de las estaciones de comunicaciones, tomando en cuenta lo señalado en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01: SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS

SITUACION	COMPONENTES DEL SISTEMA			OBSERVACIONES
	EQUIPOS	OPERADOR	PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR	
Sistema operativo (Verde)	√	√	Dispone	Funcionan sus 03 componentes
Sistema limitado (Amarillo)	√	√	Dispone	Falla uno de sus 03 componentes
	√	√	Dispone	
	X	√	No dispone	
Sistema inoperativo (Rojo)	X	X	No dispone	No funcionan sus 03 componentes
Sistema no disponible (Blanco)	No dispone	No dispone	No dispone	No se cuenta con ningún componente

b) Direcciones Desconcentradas del INDECI:

- b.1 Promueve en coordinación con los gobiernos regionales, la participación de los gobiernos locales, en las pruebas de comunicaciones programadas por el COEN.
- b.2 Promueve la participación de las altas autoridades regionales y autoridades de las entidades de Primera Respuesta, en las pruebas de comunicaciones programadas por el COEN.

c) Centros de Operaciones de Emergencia Regional y Sectorial:

- c.1 Contar con personal operador de radio principal o alternativo, encargado de efectuar los reportes desde su estación de radio instalada con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional o Sectorial, en los horarios establecidos en la presente pauta.





- c.2 Designar al responsable del equipo de telefonía celular, para realizar el reporte al COEN, en los horarios establecidos.
- c.3 Designar al personal que realiza el reporte de su línea telefónica fija hacia el COEN, en los horarios establecidos.
- c.4 Informar al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional la situación actual de la estación de radio comunicaciones y de la disponibilidad de sus equipos de comunicaciones.
- c.5 Brindar al COEN, el número de teléfono celular y fijo asignado a sus altas autoridades y coordinador del COES/COER para sus reportes, los mismos que deben ser actualizados permanentemente.
- c.6 Brindar al COEN, el nombre de la persona de contacto para las coordinaciones de acuerdo al siguiente detalle:
 - Evaluador del COER/COES
 - Módulo de Comunicaciones

d) **Entidades de Primera Respuesta:**

- d.1 Contar con personal operador para el radio principal o alternativo, encargado de efectuar los reportes en los horarios establecidos en el presente Anexo.
- d.2 Designar al responsable del equipo de telefonía celular, para realizar el reporte al COEN, en los horarios establecidos.
- d.3 Designar al personal que realizará el reporte de su línea telefónica fija hacia el COEN, en los horarios establecidos.
- d.4 Informar al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional la situación actual de la estación de radio comunicaciones y de la disponibilidad de sus equipos de comunicaciones.
- d.5 Brindar al COEN, el número de teléfono celular y fijo asignado a su entidad para sus reportes, los mismos que deben ser actualizados permanentemente.
- d.6 Brindar al COEN, el nombre de la persona de contacto para las coordinaciones de detalle de acuerdo al siguiente detalle:
 - Encargado de las Comunicaciones en su Entidad.
 - Operador de la estación de radio.

3.2 De las pruebas de comunicaciones

3.2.1 Establecimiento de Redes

Las pruebas de comunicaciones se realizarán tomando en cuenta el Tipo de Red establecida de acuerdo al detalle siguiente:

- a) **Red HF Para la coordinación de operaciones de emergencia nacional:** Está conformada por el conjunto de redes integradas por:
 - a.1 Entidades de Primera Respuesta
 - a.2 Centros de Operaciones de Emergencia Regional
 - a.3 Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial
 - a.4 Estructura operaciones del INDECI
 - a.5 Sistema Nacional de Alerta de Tsunami
- b) **Red HF Para la coordinación de operaciones de emergencia regional:** Está conformada por el conjunto de redes integradas por:
 - b.1 Red Provincial



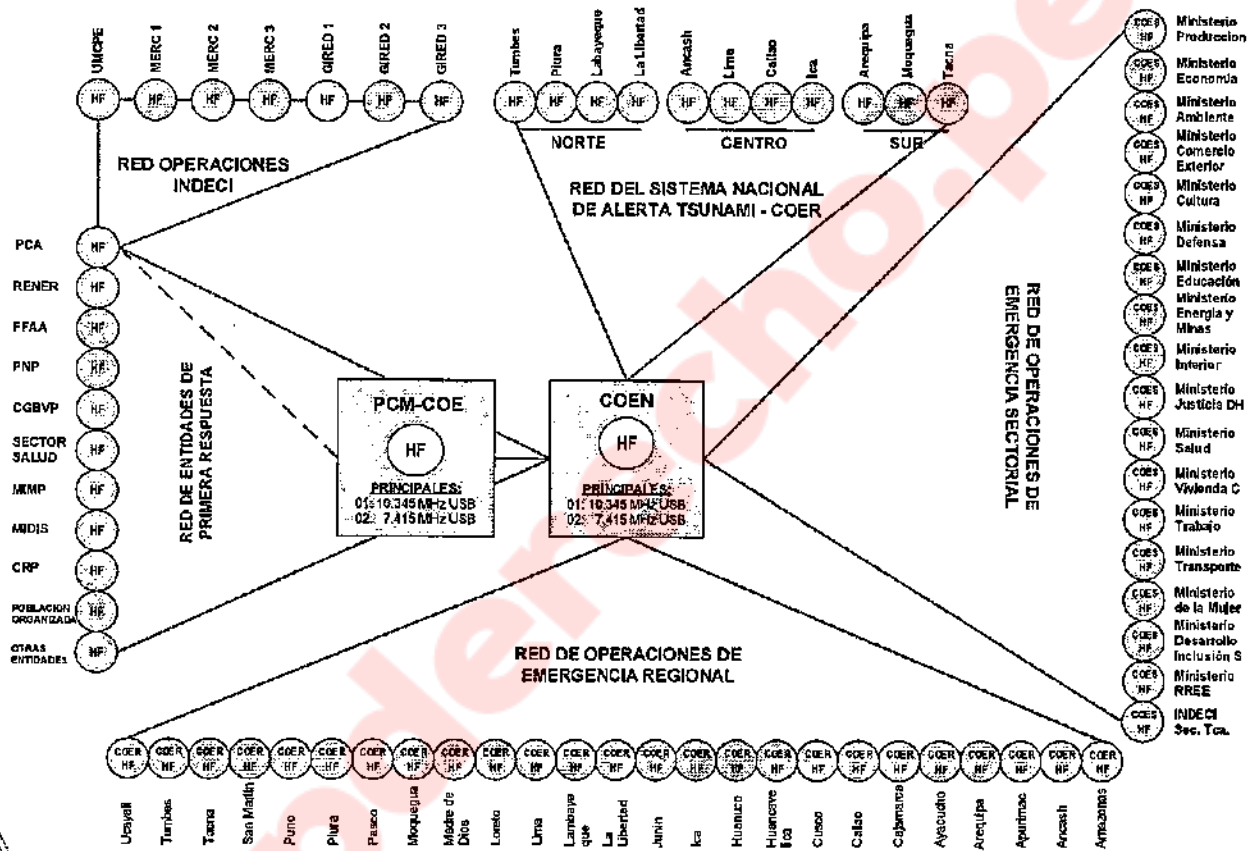


- b.2 Red de Primera Respuesta
b.3 Red Operaciones del INDECI
- c) **Red UHF TETRA** Para la coordinación de operaciones de emergencia Lima Metropolitana y Callao: está conformada por los 43 distritos de Lima y Callao organizada en 09 sectores y los siete distritos del Callao que establecen un sector.
- d) **Red VHF** establecida para la comunicación entre las entidades científicas ante la ocurrencia de un sismo seguido de tsunami, está conformada por:
- d.1 Instituto Geofísico del Perú
 - d.2 Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
 - d.3 Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- e) Para el Funcionamiento de las Redes, se requiere cumplir con lo siguiente:
- Establecer en el COEN que es La Estación de Control de Red.
 - Establecer las estaciones subordinadas (INDECI - DDI, COER, COES, Entidades de Primera Respuesta)
 - Mantener encendidos los equipos de comunicaciones y la escucha permanente.
 - Recibir el reporte de las Estaciones Subordinadas de su red cuando el COEN lo solicite.
 - Realizar el "Reporte Diario" a su Estación de Control de Red (COEN) en el horario establecido.



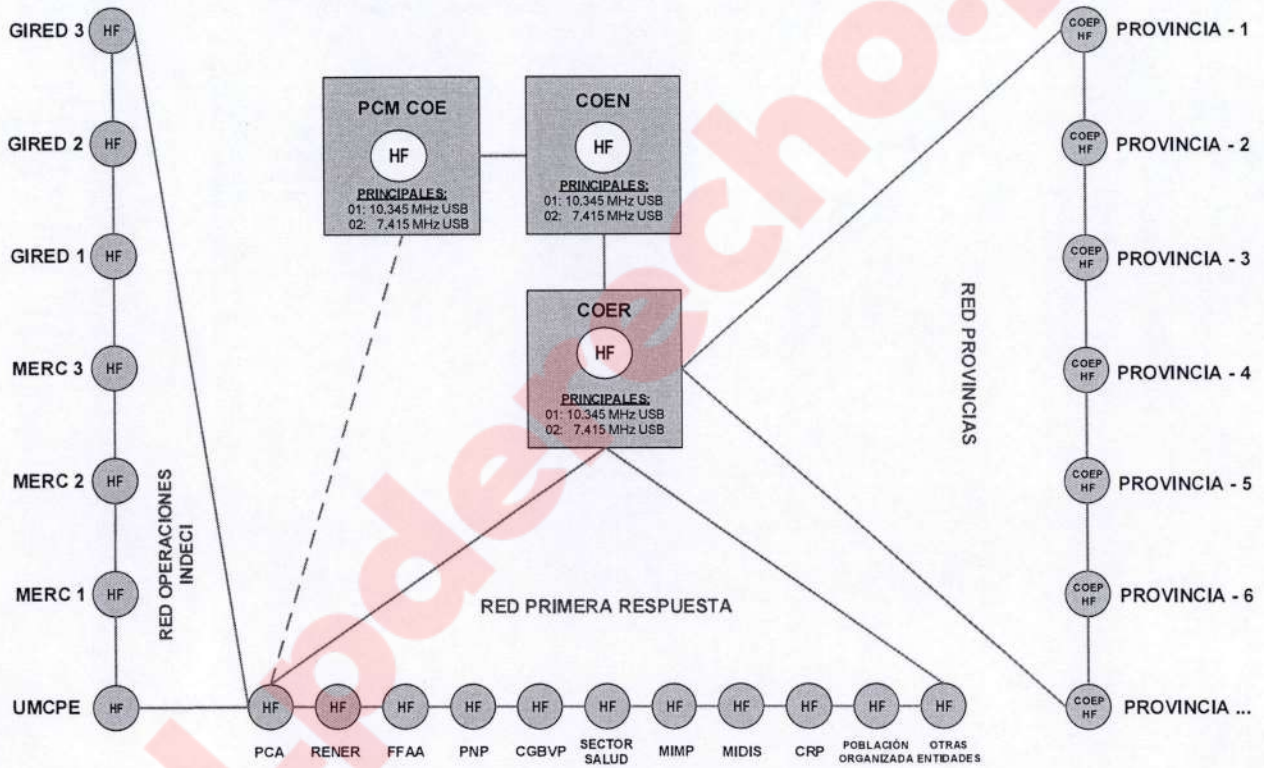


RED HF PARA LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



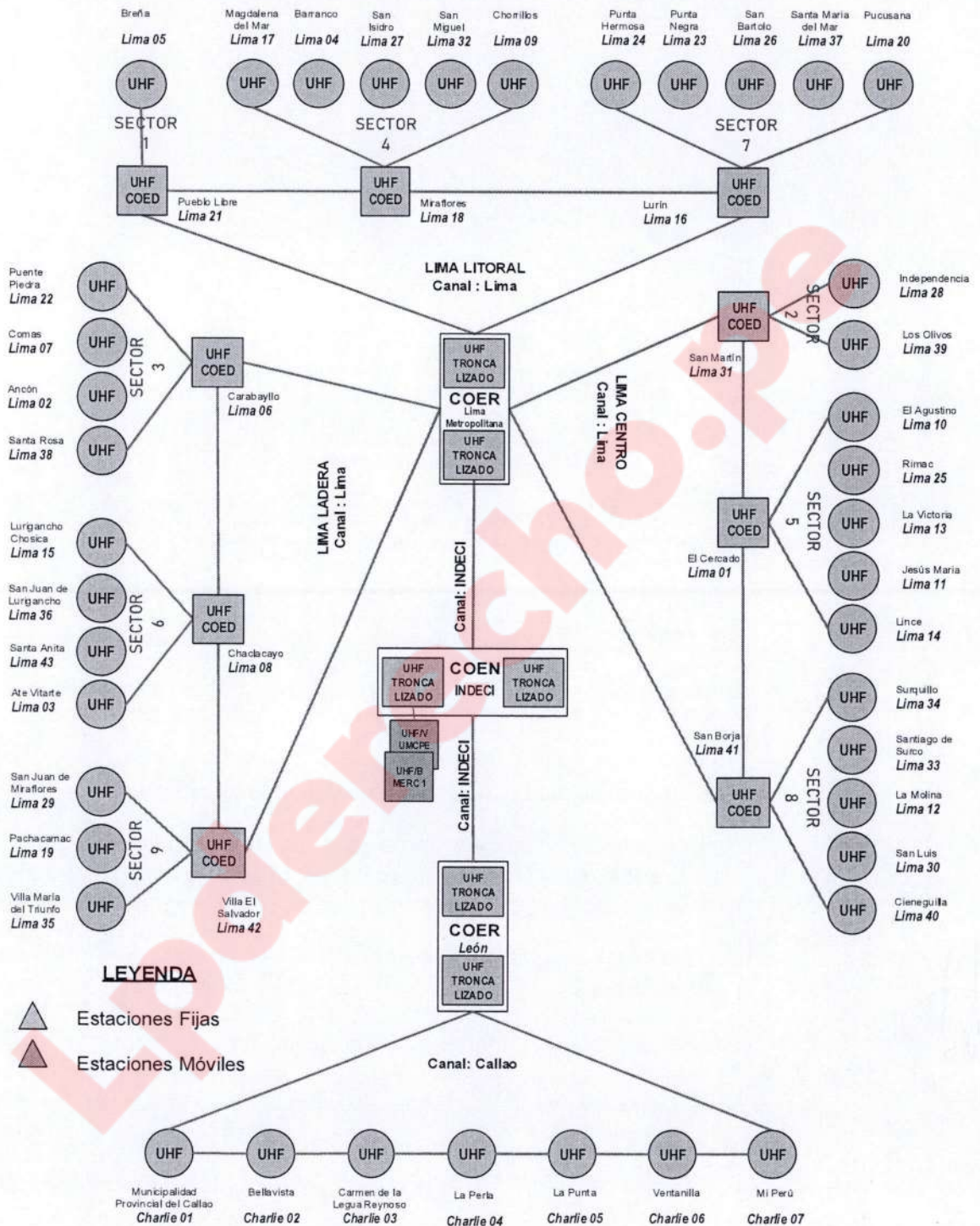


RED HF PARA LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL



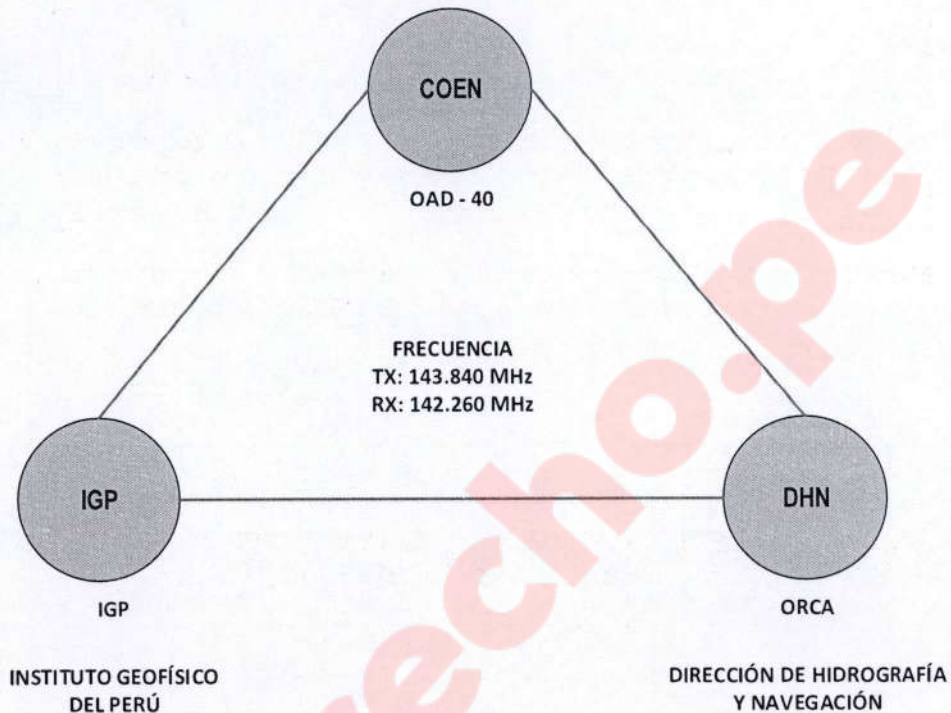


RED UHF TETRA PARA LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LIMA METROPOLITANA Y CALLAO





RED VHF PARA COMUNICACIÓN ENTIDADES CIENTÍFICAS ANTE SISMOS Y TSUNAMIS



3.2.2 De la programación de las pruebas de comunicaciones:

- Las pruebas se realizarán tomando en cuenta cada una de las redes, establecidas en el presente anexo y servirán para cada uno de los medios de comunicación (radio y telefonía satelital, celular y fijo).
- Los horarios de realización de las pruebas se establecen en el presente anexo, debiendo el COEN ejecutarlo en estricto cumplimiento.
- Las pruebas se realizarán tomando en cuenta dos aspectos:
 - Las redes de comunicaciones establecidas, para lo cual toma en cuenta lo siguiente:

REDES DE COMUNICACIONES	DÍAS	HORARIO
Radios (HF, VHF, UHF)	Lunes a domingo	A las 09:00 y 15:00 horas
Telefonía Satelital	Primer martes de cada mes	A las 20:00 horas
Telefonía celular	Lunes a domingo	A las 20:00 horas
Telefonía fija	Lunes a domingo	A las 09:00 y 15:00 horas





c.2 La articulación de los Centros de Operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno (COEN, COES y COER), y las Entidades de Primera Respuesta de acuerdo al detalle siguiente:

Red de Comunicación Regional	Días	COES (Horas)	COER (Horas)	Entidades de Primera Respuesta	Otras entidades
Radios (HF, VHF, UHF)	Lunes a Domingo	10:00 16:00 21:00	10:00 16:00 21:00	08:00 12:00 15:00	De acuerdo a coordinaciones previas
	Sábado Domingo	----- -----		23:00	
Telefonía Satelital	Primer martes de cada mes	11:00	De acuerdo a coordinaciones previas		
Telefonía fija y celular	Lunes a Domingo	11:00	11:00	11:00	De acuerdo a coordinaciones previas



Lpderecho.p